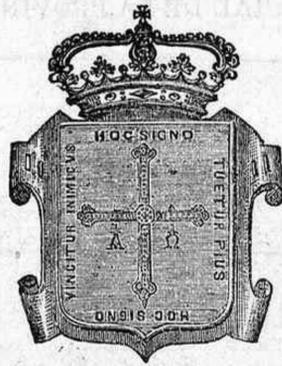


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 4 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 150

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos  
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En Provincias . . . . . 8,50 id id.  
En Ultramar y extranjero 10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Circular núm. 107

##### Ayuntamientos

Constituidos los Ayuntamientos de esta provincia en 1.º del corriente, conforme a lo que dispone el art. 52 y siguientes de la ley Orgánica municipal, se hace preciso que los señores Alcades remitan a este Gobierno, con toda urgencia, certificación literal del acta de la sesión celebrada al efecto en dicho día.

Al propio tiempo, les encarezco con el mayor interés remitan también un estado por duplicado comprensivo de los individuos que compongan la Corporación, expresando los nombres y apellidos paterno y materno, cargo que ejerzan en el Ayuntamiento, calificación política, fecha de la elección de que proceden, número de votos que obtuvieron y vacantes que existen en la Corporación con arreglo al modelo adjunto, procurando que dichas relaciones vengan extendidas con la mayor claridad posible y en la forma apaisada que se indica, a fin de evitar rectificaciones enojosas que retardarían tan importante servicio.

Oviedo 3 de Julio de 1895.—El Gobernador, Esteban de Benito.  
(R. al núm. 1.110).

Ayuntamiento de...

Partido de...

Provincia de Oviedo

Relación de los individuos que componen este Ayuntamiento en el bienio de 1895 á 1897

NOMBRES	Cargos	Calificación política	Fecha de la elección de que proceden			Número de votos que obtuvieron	Vacantes que existen en el Ayuntam.º	OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año			

#### Circular núm. 108

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para la superior resolución, el expediente y recurso de alzada promovido por el Ayuntamiento de esta capital contra la providencia del Gobierno civil que declaró nula la sesión celebrada por la Corporación, el 17 de Mayo último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento del art. 26 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de Procedimiento administrativo de 19 de Octubre de 1889 y para conocimiento de los interesados.

Oviedo 2 de Julio de 1895.—El Gobernador, Esteban de Benito.  
(R. al núm. 1.112).

#### Circular núm. 109

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para la superior resolución, el expediente de las elecciones municipales verificadas en el Ayuntamiento de Grado en 12 de Mayo último, y el recurso de alzada interpuesto por D. Prudencio Suárez y otros electores de aquel distrito, contra el acuerdo de la Comisión provincial que las declaró nulas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de procedimiento Administrativo de 19 de Octubre de 1889 y para conocimiento de los interesados.

Oviedo 3 de Julio de 1895.—El Gobernador, Esteban de Benito.  
(R. al núm. 1.113).

#### Circular núm. 110

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para la resolución superior, el expediente y recurso de alzada promovido por D. Manuel Segundo Menéndez, contra el acuerdo de la Comisión provincial que le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Corvera por donde resultó elegido en 12 de Mayo último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento del

art. 26 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de procedimiento administrativo de 19 de Octubre de 1889, y para conocimiento de los interesados.

Oviedo 3 de Julio de 1895.—El Gobernador, Esteban de Benito.  
(R. al núm. 1.114).

#### Carreteras

No habiéndose hecho efectivo el libramiento afecto al pago del expediente de expropiación de las fincas rústicas, que en el concejo de Peñamellera han de ser ocupadas con las obras de la carretera de Cangas de Onis á la de Palencia á Tinamayor, de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de obras públicas, he acordado señalar el día 19 del actual para verificar el pago de dicho expediente, ante el expresado Alcalde de Peñamellera.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de 13 de Junio de 1879.

Oviedo 2 de Julio de 1895.—El Gobernador, Esteban de Benito.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

#### Administración de Hacienda

Relacion de los sujetos á quienes la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda, ha adjudicado fincas del Estado con fecha 18 de Junio último.

D. Manuel García y García, de Grado, finca procedente del Clero, en 175 pesetas.

D. Celestino Fernández y Alvarez, de Salas, id. del Estado, en 305 idem.

D. Juan Aguirre y Alonso, de Oviedo, id. id., en 415 id.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 175 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Oviedo 2 de Julio de 1895.—El Administrador de Hacienda, Francisco Bonal.

(R. al núm. 1.111).

# INTERVENCION DE HACIENDA DE OVIEDO

RELACION de los compradores de fincas de bienes desamortizados y redimidos de censos que se hallan en descubierto en esta fecha, de las cantidades que á cada uno se les señalan, por obligaciones vencidas con anterioridad á la ley de Condonaciones y Moratorias de 16 de Abril último, la cual se publica en este periódico oficial para que en el plazo que media hasta el 18 de Octubre próximo venidero, puedan acogerse á los beneficios que les concede el art. 7.º de la citada ley, ó sea la condonación del papel invertido en los expedientes de apremio y los intereses de demora devengados desde la fecha del vencimiento de las respectivas obligaciones á aquel en que realicen el pago.—(Conclusión; véanse los números 145, 146, 147, 148 y 149)

Nombres de los compradores	Procedencia	Clase	Denominación	Término en que radica	Número del inventario	Importe de la adjudicación ó re-dención	Plazos adeudados	Importe de los plazos	FECHA de los vencimientos de los plazos adeudados	Libro y folio de la cuenta de Caja
Juan Dosál.	Propios.	Rústica.	Toral de Posadorio.	Llanes.	1.764	261	7 al 10	104 40	16 Noviembre 88-91.	9, 166.
Fernando G. Berbeo.	»	»	Tras el Boscón.	Ribera Arriba.	1.802	435	10	43 50	12 Diciembre 92.	9, 288.
Calixto Ladreda.	»	»	No se expresa.	Langreo.	No se expresa	1.030	5 al 10	927	11 Marzo 85-93.	9, 283.
El mismo.	»	»	Baronada.	Siero.	1.866	700	2 al 10	630	Idem.	9, 315.
Manuel Fernández.	»	»	Sierra de Braña.	Pravia.	1.909	1.970	3 al 10	1.576	22 Septiembre 86-93.	10, 3.
Rosendo Suárez García.	»	»	Foncaliente y otras.	Regueras.	1.927	3.050	7 al 10	1.220	25 Octubre 90-93.	10, 15.
Baldomero Fernández.	»	»	Canto y Peña.	Llanera.	1.944	2.150	9 al 10	430	29 Mayo 93-94.	10, 23.
Manuel Díaz Palacio.	»	»	La Barza.	Idem.	1.941	3.000	3 al 10	2.400	12 Junio 87-94.	10, 24.
Adauto Díaz.	»	»	Campo de Lugo.	Idem.	1.947	5.450	2 al 10	4.905	11 Junio 86-94.	10, 35.
Francisco Vázquez.	»	»	Canto de Pedro.	Ribera Arriba.	1.865	380	10	342	3 Julio 86-94.	10, 39.
Alberto R. del Valle.	»	»	No se expresa.	Siero.	1.963	1.005	3 al 9	18.550	27 Octubre 88-94.	10, 74.
Rafael Neto y Neto.	»	»	Bargañón.	Pravia.	1.877	26.500	5 al 8	480	28 Enero 92-95.	10, 108.
Manuel Cimá.	»	»	No se expresa.	Las Regueras.	2.033	1.200	2 al 8	700	4 Febrero 89-95.	10, 112.
Valentín Riosa.	»	»	Castañedo.	Soto del Barco.	1.568-27	1.000	8	107 84	7 Noviembre 66.	1.º, 9 vuelto.
Francisco Fanjul.	Beneficencia.	Censo.	No se expresa.	No se expresa.	No se expresa	1.078	8	59 79	Idem.	1.º, 9 id.
Angela García.	»	»	»	»	»	597 38	7 al 9	468 90	16 Enero 73-75.	2, 4 id.
Manuel González.	»	»	»	»	»	1.563 92	5	17 50	28 Marzo 71	2, 38.
José Villanueva.	»	Rústica.	»	Llanes.	846	165	10	14	28 Mayo 81.	5, 205.
Francisco Díaz Portal.	»	»	»	Nava.	1.001	525	7 al 10	210	2 Abril 83-86.	6, 52.
Juan Arango.	»	»	»	Salas.	904	300	10	30	2 Julio 86.	6, 56.
José M. Rozón.	»	»	»	Degaña.	1.021	125	10	12 50	11 Agosto 86.	6, 59.
El mismo.	»	»	»	Idem.	1.032	400	10	40	Idem.	6, 60.
El mismo.	»	»	»	Idem.	1.030	400	10	40	Idem.	6, 61.
El mismo.	»	»	»	Idem.	1.019	400	10	40	Idem.	6, 62.
Joaquín Genero.	»	»	»	Idem.	1.035	501	7 al 8	58 22	6 Octubre 83-84.	6, 78.
José F. García.	»	»	Llamera.	Idem.	1.034	416	7 al 8	12 50	6 id. 86.	6, 79.
El mismo.	»	»	Pozos.	Idem.	1.042	125	7 al 8	100	6 id. 83-84.	6, 81.
Manuel S. Muñiz.	»	»	Marajona.	Idem.	1.043	500	10	30	10 id. 86.	6, 82.
José M. Rozón.	»	»	La Canal.	Idem.	1.016	300	10	34 50	31 Diciembre 86.	6, 83.
Joaquín del Valle.	»	»	Vega Rozada.	Oviedo.	1.020	345	10	100 60	10 Noviembre 91.	7, 58.
Aniceto Bobes.	»	»	No se expresa.	No se expresa.	4	1.006	2 al 8	210	21 Febrero 89-95.	7, 160.
Manuel Candaosa.	»	»	»	Vega Rivadeo.	1.063-24	300	7 al 8	60	28 id. 94-95.	7, 167.
Leandro Villamil.	»	»	»	Castropol.	1.063-26	300	2 al 8	177 10	5 Marzo 89-95.	7, 168.
Eduardo Portal.	Instrucción pública.	Censo.	No se expresa.	No se expresa.	No se expresa	253	2 al 8	464 04	25 Junio 61-69.	1.º, 15.
Sandalo Sánchez.	»	Rústica.	»	Villaviciosa.	569	515 62	7 y 9 al 10	63 75	6 Diciembre 66 y 68-69	1.º, 87.
Ramón del Pontigo.	»	»	»	Llanes.	746	187 50	3 al 10	152	6 Noviembre 64-71.	1.º, 102.
Ramón de Mestas.	»	»	»	Idem.	854 y 863	1.740	6 al 10	870	17 Septiembre 68-72.	2.º, 33.
Juan Quintana.	»	»	»	Idem.	867	202 50	9	20 25	24 id. 71.	2.º, 35.
Venancio Sánchez.	»	»	»	Idem.	1.089	500	9	50	4 Julio 75.	2, 88.
Ramón Pérez.	»	»	»	Grado.	1.018	225	10	22 50	14 Diciembre 79.	3, 334.

Oviedo 25 de Junio de 1895.—El Interventor, José López.—El Tenedor de libros, Mariano Ugás.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

## MINAS

RELACION de los títulos de propiedad, devueltos, despues de sellados, en 25 del actual á la Jefatura de Minas por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, correspondientes á las concesiones mineras que á continuación se expresan:

Nombres de las concesiones	Números de los expedientes	Clase del mineral	Superficie Hectáreas	Concejos en que radican	Fecha de las concesiones	Nombres de los concesionarios	Vecindad
Santa Lucía.	9.692	Carbón.	16	Mieres.	19 de Abril de 1895.	D. José Llameza y Llameza.	La Peña, Mieres.
Luisa	9.970	Idem.	143	Idem.	Idem.	D. Vicente Alvarez Tuero.	Gijón.
Mercedes.	9.971	Idem.	12	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Enviada.	9.999	Idem.	6	Idem.	Idem.	Excmo. Sr. D. Claudio López Brú.	»
Demasia 2.ª á Javiera.	10.347	Idem.	2,711,150	Idem.	Idem.	Sociedad «Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias».	»
2.ª Restaurada.	10.376	Idem.	12	Siero.	Idem.	D. Bernardo Castañón.	Mieres.
Doroitea.	10.377	Idem.	8	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Cantábrica.	9.685	Cobre y otros.	20	Riosa.	Idem.	D. Manuel García Tuñón	»
Asunción.	9.761	Idem.	5	Idem.	Idem.	Idem.	»
Cuarta.	10.030	Carbón.	4	Aller.	Idem.	Sociedad «Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias».	»
Rescatada	10.257	Idem.	70	Langreo.	Idem.	D. Ramón González.	Sama de Langreo.
Isabel.	10.282	Idem.	12	Lena.	Idem.	D. Francisco Valdés Prieto.	Idem.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para cumplimiento de lo que previene el art. 38 de la ley vigente. Oviedo 27 de Junio de 1895.—El Gobernador, Esteban de Benito.

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Pesóz

Hallándose confeccionados los repartimientos de la contribución territorial, de rústica, colonia, pecuaria y urbana, para el año económico de 1895-96, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinar sus cuotas y producir las reclamaciones que creyeran justas.

Pesoz Junio 19 de 1895.—El Alcalde, José Losas.

D. Antonio Fonterriz, Secretario del Ayuntamiento de Pesoz.

Certifico: que los repartimientos de territorial, por rústica, colonia, pecuaria y urbana, para el año económico de 1895-96, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos durante días.

Para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los contribuyentes dicho anuncio, expido la presente en Pesóz y Junio 19 de 1895.—Antonio Fonterriz.—V.º B.º, El Alcalde, José Losas.

(R. al núm. 1.051).

## Alcaldía de Ponga

## Edicto

D. José Arduengo Huerta, Alcalde constitucional de Ponga.

Hago saber: que el día siete de Julio próximo y horas de las diez á once de su mañana se procederá en estas Consistoriales á la 3.ª y última subasta (por falta de resultado de las dos anteriores) en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término para el año económico de 1895 á 1896 bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas comprendiendo los recargos autorizados es el de 6.460 pesetas 68 céntimos, cuyas dos terceras partes son 4.307 pesetas 72 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo; debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del Reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los mismos

que para la subasta 2.ª constan en el pliego de condiciones correspondiente.

Que la adjudicación se hará á favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo, eligiendo entre éstas la que mejor resultado ofrezca á los intereses del vecindario.

Ponga á 29 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Arduengo.  
(R. al núm. 1.108).

## Alcaldía de Valdés

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este concejo de Valdés, para el próximo año económico de 1895-96, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con el fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que consideren convenientes dentro de dicho término.

Luarca Junio 23 de 1895.—El Alcalde, Antonio Suárez Coronas.  
(R. al núm. 1.063).

D. Antonio Suárez Coronas, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: que hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este concejo, confeccionado para el próximo año económico de 1895 á 96, por espacio de ocho días que principiarán á correr y contarse desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde de cada uno de dichos días, con el fin de que los contribuyentes que se juzguen perjudicados puedan entablar ante la Junta de evaluación el juicio de agravios, según proceda.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Luarca Junio 12 de 1895.—Antonio Suárez Coronas.  
(R. al núm. 964).

## Alcaldía de Taramundi

Terminado un ejemplar del repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este concejo, para el próximo ejercicio de 1895 á 96, queda expuesto al público por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes; pasados éstos no serán oídas.

Taramundi Junio 19 de 1895.—El Alcalde, Manuel Legaspi.  
(R. al núm. 1.070).

**Alcaldía de Colunga***Anuncio*

Formado el padrón de cédulas personales de este concejo, correspondiente al próximo año económico de 1895 á 96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de la que respectivamente tienen clasificada y deduzcan en su caso las reclamaciones á que se consideren con derecho dentro del referido plazo.

Colunga 24 de Junio de 1895.—Manuel Morán.

(R. al núm. 1.060).

**Alcaldía de Salas**

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria formado por este Ayuntamiento para el año económico de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, para que los individuos comprendidos en el mismo, puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Salas 24 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan García.

(R. al núm. 1.072).

**Alcaldía de Carreño**

Este Ayuntamiento en la sesión inaugural de esta fecha acordó señalar los domingos á las diez de la mañana para celebrar sus sesiones ordinarias.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Candas 1.º de Julio de 1895.—El Alcalde Presidente, Bernardo Alfageme,

(R. al núm. 1.107).

**Alcaldía de Teverga**

Terminado el repartimiento de urbana formado para el ejercicio de 1895 á 96, se halla expuesto al público por espacio de diez días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público á los efectos indicados.

Teverga Junio 29 de 1895.—El Alcalde, Valentín Miranda.

(R. al núm. 1.109).

**Alcaldía de Santo Adriano**

Celebrada sin efecto, por falta de licitadores la primera subasta de los derechos sobre las especies de consumos de este concejo, en venta libre, anunciada para este día, según consta del BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 143, correspondiente al día 25 del actual, la Corporación acordó se anuncie la segunda para el día 10 del próximo mes de

Julio á la misma hora y con las mismas condiciones, por las dos terceras partes del tipo fijado.

Si en ésta tampoco se presentasen licitadores, se anunciará la primera con facultad á la exclusiva para el 20 del citado mes.

Santo Adriano y Junio 30 de 1895.—El Alcalde, Angel Mier y Vara.

(R. al núm. 1.101).

**SECCIÓN JUDICIAL****Juzgado de Pravia**

D. Marcial Rodríguez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Pravia.

Por el presente se cita á D. Ramón, D.ª Generosa y D. Antonio Menéndez Alvarez, hermanos ausentes en ignorado paradero para el juicio necesario de testamentaria de sus padres D. Juan Menéndez Campo y D.ª Josefa Alvarez y Rodríguez, vecinos que han sido del barrio casa del Sol, parroquia de Santianes, en este término municipal, en virtud de lo acordado en providencia de diez y ocho del corriente y escrito presentado por el Procurador D. Andrés Solís, en nombre del interesado D. Sabino Menéndez Arango, vecino de los Cabos en dicha parroquia de Santianes, compareciendo en los autos personándose en forma si vieren convenirles, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en la villa de Pravia y Junio veintiuno de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Antero Arrojas.

(R. al núm. 423).

**Juzgado de Avilés**

Don Antonio Casas y Criado, Juez de primera instancia del partido judicial de Avilés.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia*

«En la villa de Avilés y Junio veinte de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr. D. Antonio Casas y Criado, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Manuel Rodríguez Campa, casado, Coronel de infantería retirado, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador don Angel Blanco y defendido por el Abogado D. Victorio García Pola, contra D.ª Carmen, D.ª Ramona, D. Antonio, D. José, D. Francisco y D. Manuel Lopez Estrada, la primera viuda, y la segunda soltera, vecinos de esta villa, y los cuatro últimos ausentes en ignorado paradero, los seis como hijos y herederos del finado D. Manuel Lopez Estrada, y

dichos seis demandados se hallan representados por los estrados del Juzgado por haber sido declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

*Fallo*

Que debo de condenar y condeno á los demandados D.ª Carmen, doña Ramona, D. Antonio, D. José, don Francisco y D. Manuel Lopez Fernández como herederos legítimos del causante D. Manuel Lopez Estrada, á que dentro de quinto día satisfagan al demandante D. Manuel Rodriguez Campa la cantidad de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas de principal, procedentes del préstamo de que se deja hecho mérito, seiscientos sesenta y seis pesetas de réditos vencidos hasta el doce de Enero último, y los vencidos desde dicha fecha, así como los que vencieren hasta el completo pago, imponiéndoles también las costas.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará por edictos que se fijarán en el sitio de costumbre del Tribunal é insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, si no se optare por notificarlo personalmente á los rebeldes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Casas.

Dicha sentencia se publicó en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación á los ausentes en ignorado paradero D. Antonio, D. José, D. Francisco y D. Manuel Lopez Fernández, se expide el presente á los efectos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Avilés y Junio veinte y dos de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Casas.—El Actuario, Constantino Graiño.

(R. al núm. 422).

**Juzgado de Cangas de Tineo***Cédula de citación*

El Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Angel Rancaño y Bermudez, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue por sustracción, con el número cuarenta y dos de este año, acordó recibir declaración á dos mendigos, hombre y mujer que en la noche del uno al dos del actual dormieron en una casa deshabitada de Manuel Fernández Miranda, vecino de Santa Marina de Obanca en este partido, y al efecto se les cite por cédula que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el expresado periódico, comparezcan ante este Juzgado al fin indicado, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar si dejasen de hacerlo.

Las señas que de los mendigos resultan del sumario, son las siguientes:

El hombre decía llamarse Manuel Villar, conocido por el Perre-ra, ser hijo de un médico afamado nacido en Civea, de este partido, y que era natural de Tineo, en la que se había criado; era muy corto de vista, estatura regular, revelaba la edad de cincuenta á cincuenta y seis años; usaba pañuelo á la cabeza atado debajo de la barba y encima un sombrero; unas polainas de cuero que llegaban hasta cerca de la rodilla y calzaba almadreñas; era viudo y andaba unas veces en compañía de una mujer y otras de otra; y la que le acompañaba en la expresada noche sería próximamente de la misma edad que él, gruesa y de buen color, sin que de ésta consten más señas.

Y á fin de que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Cangas de Tineo Junio veinte y uno de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Lic. Laureano Francos.

(R. al núm. 310).

**Juzgado de Castropol***Cédula de citación*

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castropol, en providencia del día de ayer, dictada á consecuencia de demanda propuesta á nombre de D. Luis Sánchez y González y su esposa doña Florentina González Méndez, vecinos de Armental, de Navia, en este partido, hubo por prevenido el juicio de testamentaria de D. Santos González Uría, vecino que fué del mencionado Armental, mandando citar para él á los herederos, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para la citación del heredero ausente en ignorado paradero, don Jesús González Méndez, expido la presente que habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Castropol á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Antonio Murias.

(R. al núm. 382).

**Juzgado de Grado**

Don Victor Heres Palacio, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se habrá de proveer en el término de quince días y conforme á las disposiciones de la ley provisional del poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos que acrediten su edad, buena conducta y demás que pudieran probar su aptitud.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto.

Grado y Junio veintiseis de mil ochocientos noventa y cinco.—Victor Heres Palacio.

(R. al núm. 1087).